



Nuevos permisos de nacimiento y cuidado: ampliación a 19 semanas

El pasado **31 de julio de 2025** entró en vigor el **Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio**, que amplía y mejora los permisos por nacimiento y cuidado de menores, reforzando la corresponsabilidad y la conciliación.

Permiso por nacimiento y cuidado (19 semanas por progenitor)

- Cada progenitor/a pasa de **16 a 19 semanas retribuidas e intransferibles**.
- **Distribución:**
 - 6 semanas obligatorias e ininterrumpidas inmediatamente después del nacimiento, adopción o acogimiento.
 - 11 semanas voluntarias hasta que el menor cumpla 12 meses.
 - 2 semanas adicionales de cuidado parental, que se podrán disfrutar hasta que el menor cumpla **8 años**.

Fechas de aplicación

- **Nacimientos/adopciones/guardas desde el 31 de julio de 2025** → aplican las 19 semanas (28 en monoparentales).
- **Nacimientos/adopciones/guardas desde el 2 de agosto de 2024** → las semanas adicionales (2 por progenitor, 4 en monoparentales) podrán solicitarse a partir del **1 de enero de 2026**, en periodos semanales, continuos o interrumpidos.

Familias monoparentales

- Se reconoce por ley la equiparación:
 - **32 semanas retribuidas** en total.
 - Distribución: 6 semanas obligatorias + 22 voluntarias hasta los 12 meses + 4 adicionales hasta los 8 años.

Permiso parental no retribuido

- Se mantiene el permiso parental de **hasta 8 semanas no retribuidas**, que pueden disfrutarse de forma continua o discontinua mientras el menor no haya cumplido 8 años.

Desde el **Sindicato Independiente de la Energía (SIE)** valoramos positivamente esta ampliación, que garantiza mayores derechos en conciliación y corresponsabilidad.